

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., 02-07-2020

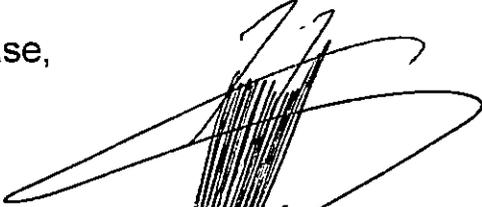
REF: 2019-00210-00.

De cara al escrito de fecha 11 de marzo del presente año (fl. 33), se tiene por notificada a la demandada Mariet Candelaria Dávila Wedefort por conducta concluyente, conforme con lo previsto en el inciso 1º del art. 301 del C.G.P.

Secretaría controle el término que posee el demandado para contestar la demanda.

Vencido el anterior término ingrese el proceso al Despacho para proveer.

Notifíquese y cúmplase,


ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

Juez

**JUZGADO 3º CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No. 4

Hoy 03-07-2020

La Sria.


ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA